

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS

ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA (SEA)  
N°183/19

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000222 / -

Puerto Montt, 18 JUN. 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión", calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N°533 del 08 de septiembre de 2014 por la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos.
3. La presentación sobre consulta de pertinencia de ingreso, efectuada por el señor Javier Esteban Adlerstein Lapostol, en representación de Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A., ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos con fecha 02 de abril de 2019.
4. La Resolución Exenta N°183, de fecha 10 de mayo de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de cambios al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión".

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 62 de la ley N° 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece en su artículo 62. "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
2. Que, mediante Resolución Exenta N°183 de fecha 10 de mayo de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos se pronunció sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de cambios al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión", calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N°533/14 de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos.

3. Que, revisada la resolución señalada precedentemente, se constató la existencia de errores de copia al no consignar correctamente los cambios al proyecto original ni señalar la totalidad de aquellos expuesto por el Titular en su carta presentada con fecha 02 de abril de 2019, particularmente lo referido a la corta de vegetación que requerirá.
4. Que, resulta necesario aclarar y rectificar los errores de copia que aparecen de manifiesto en el acto administrativo señalado en el Considerando 2, mediante el cual el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos se pronunció sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de cambios al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión",

**SE RESUELVE:**

1. Rectificar el **Considerando 5** de la Resolución Exenta N°183/19 del SEA Región de Los Lagos, en lo que dice relación con la identificación de los cambios que se pretenden introducir al proyecto; quedando de la siguiente forma:

..."

*Que, en su carta, de fecha de ingreso al SEA Los Lagos 02 de abril de 2019, el señor Javier Esteban Adlerstein Lapostol, representante legal de Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A., sostiene que al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión", Resolución Exenta N°533 del 08 de septiembre de 2014, se le pretenden introducir los siguientes cambios:*

<u>ACTIVIDAD SEGÚN PROYECTO</u>	<u>CAMBIO PROPUESTO</u>
<b>Ampliación plataforma comercial.</b> La plataforma se ampliará hacia el norte a continuación de la actual en un área aproximada de 16.800 m2, y también se proyecta la ampliación hacia el sur en un área de 7.700 m2.	Se reduce la ampliación de la plataforma comercial. El proyecto aprobado considera la ampliación hacia el norte a continuación de la actual en un área aproximada de 10.730 m2.
<b>Construcción margen desahogos.</b>	Estas obras no forman parte del presente proyecto.
<b>Sistema de drenaje.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de la plataforma sur, se contempla la reconstrucción de la canaleta existente y colocación de rejillas, las que quedarán sin diferencia respecto de las condiciones actuales.</li> <li>• Para el caso del sector norte se diseñan sumideros de rejillas que descargan a canaleta de hormigón en la plataforma. También se modificará el canal de descarga al canal existente denominado Foso carretera, para descargar al estero Pisagua.</li> </ul>	Dado que la plataforma no se amplía hacia el Sector Sur, el sistema de drenaje en este área no se verá modificado. Las obras de drenaje de la zona norte se modificará de la siguiente manera: reconstrucción de la canaleta existente, ampliándose en aproximadamente 80 metros hacia el norte y 80 metros al oeste, contabilizando un total de 160 metros lineales. La descarga no se modifica.
<b>Cámara de descarga de aviones</b>	Se mantiene lo establecido en el proyecto evaluado.
<b>Ampliación edificio Terminal de Pasajeros.</b> El proyecto contempla una ampliación de dos módulos (9 metros entre ejes) hacia el norte, y uno al sur a lo largo del edificio continuando con la configuración espacial de doble altura y lucarna central. Además se agregarán dos nuevos puentes de embarque, uno al sur y otro al norte además	Se modifica la ampliación del edificio de la siguiente manera: El proyecto contempla una ampliación de siete módulos (9 metros entre ejes) hacia el norte, y dos al sur a lo largo del edificio, continuando con la configuración espacial de doble altura y lucarna central. Además se agregará un nuevo puente de embarque al sur, y se reemplazarán los dos de mayor antigüedad. La

<p>de sumar superficie de sala de embarque. La superficie total final es 14.646 m<sup>2</sup> de los cuales 7.059 m<sup>2</sup> se ampliarán en primer nivel y 7.587 m<sup>2</sup> en segundo nivel.</p>	<p>superficie total final no varía: Son 14.646 m<sup>2</sup>, de los cuales 7.059 m<sup>2</sup> se ampliarán en primer nivel, y 7587 m<sup>2</sup> en segundo nivel.</p>
<p><b>Construcción nuevo cuartel de Servicio de extinción de incendios. SEI.</b></p>	<p>Se mantiene lo establecido en el proyecto evaluado. Pequeña diferencia en los m<sup>2</sup> construídos que se reparten en los niveles superiores, sin afectar la superficie ocupada.</p>
<p><b>Construcción de Nueva Torre de Control.</b> La torre se conecta con el Nuevo Edificio DGAC mediante un pasillo en el 2do nivel. La superficie total de la torre de control es de 386 m<sup>2</sup> repartidos en 9 pisos. La Torre actual será demolida y reemplazada por una nueva Torre en un nuevo emplazamiento.</p>  <p><i>Figura 4 Posición torre de control según RCA 533/2014</i></p>	<p>En la propuesta actual se modifica el emplazamiento del proyecto referencial actual, y se elimina la conexión con el Nuevo Edificio Administrativo DGAC. Ambos serán edificios independientes, pero emplazados uno al lado del otro. En las figuras 4 y 5, así como en los planos de los Anexos 2 y 3 se muestran los cambios indicados. En términos de superficie y número de pisos, no se presentan cambios. La torre actual no será demolida, y quedará a disposición del Concesionario.</p>  <p><i>Figura 5 Nueva Posición torre de control</i></p>
<p><b>Construcción de Nuevo Edificio Subestación Eléctrica DGAC.</b> La superficie total de la nueva subestación Eléctrica DGAC es 790 m<sup>2</sup>, de los cuales 642 m<sup>2</sup> corresponden al primer nivel, y 148 m<sup>2</sup> al segundo nivel.</p>	<p>Se mantiene el emplazamiento propuesto. Se reduce la superficie útil construida, pasando de un total de 790 m<sup>2</sup> a 714,1 m<sup>2</sup>, distribuidos en 573,1 m<sup>2</sup> en el primer nivel y 141 m<sup>2</sup> en el segundo nivel.</p>
<p><b>Construcción de Nuevo Edificio Administrativo DGAC.</b> La superficie total del nuevo Edificio Administrativo DGAC es 1.681 m<sup>2</sup>, de los cuales 574 m<sup>2</sup> corresponden al primer nivel, 512 m<sup>2</sup> al segundo nivel y 595 m<sup>2</sup> al tercer nivel.</p>	<p>El edificio administrativo de la DGAC cambia tanto en ubicación como en diseño. Se presenta un nuevo Edificio Administrativo de Planta única, el cual contempla 1.950 m<sup>2</sup>. En las figuras 6 y 7, así como en los planos de los Anexos 2 y 3 se muestran los cambios indicados.</p>

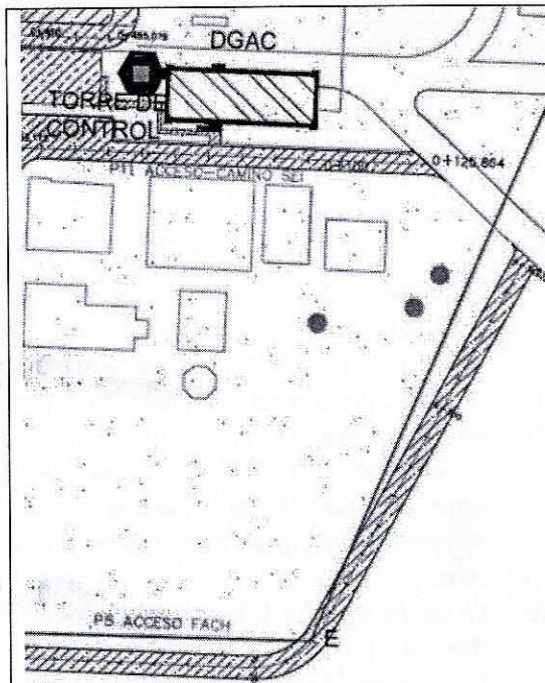


Figura 6. Posición edificio DGAC según RCA 533.

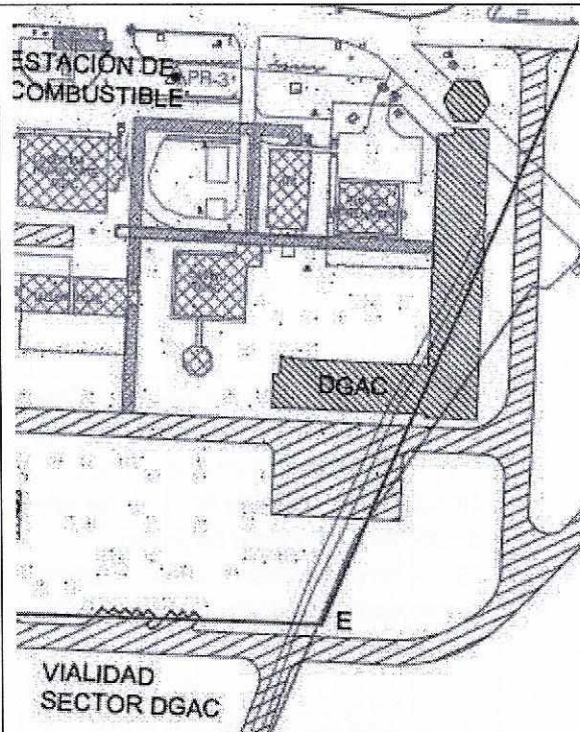


Figura 7 Nueva posición edificio DGAC.

<p><b>Urbanización para áreas de carga</b></p>	<p>Estas obras no forman parte del presente proyecto.</p>
<p><b>Ampliación zona de estacionamientos</b>  <b>Vialidad.</b> Se contempla pavimentos de hormigón en todos los sectores de Land Side.</p>	<p>Se mantiene según lo evaluado          Todos los pavimentos son de hormigón en el lado Land Side, salvo la zona destinada a estacionamientos de vehículos, que son de aglomerado. Se contempla una leve modificación en el acceso a la zona de la DGAC, conformado por dos pistas en lugar de una. Este cambio se observa en los planos de planta de los Anexos 2 y 3.</p>
<p><b>Patio Meteorológico</b></p>	<p>Estas obras no forman parte del presente proyecto.</p>
<p><b>Estanque agua potable.</b> Este estanque se alimentará desde el estanque existente.</p>	<p>El estanque se realizará según lo proyectado. Su alimentación se realizará de la misma forma que se alimenta el estanque actual, es decir, desde un pozo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, según Anexo 4.</p>
<p><b>Alcantarillado.</b></p>	<p>El alcantarillado se ejecuta conforme a lo evaluado. Se incluye el empleo de tuberías de D=75 mm</p>
<p><b>Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas</b></p>	<p>Se mantiene según lo evaluado</p>
<p><b>Agua potable interior y exterior</b></p>	<p>Se mantiene según lo evaluado</p>
<p><b>Electricidad</b></p>	<p>Se mantiene según lo evaluado</p>
<p><b>Detección de incendios</b></p>	<p>Se mantiene según lo evaluado</p>
<p><b>Extinción de incendios</b></p>	<p>Se mantiene según lo evaluado</p>
<p><b>Climatización.</b></p>	<p>Se mantiene según lo evaluado</p>
<p><b>Edificio ARO. Nueva construcción.</b></p>	<p>Se trata de un edificio no considerado en la Declaración de Impacto Ambiental, ni en la Resolución de Calificación ambiental.          Su funcionalidad se corresponde con el Edificio de Operaciones de Vuelo/Supervisión Área de</p>

	<i>Movimiento/Centro Meteorológico Regional Sur o Edificio ARO/SAM/CMRS. Es un edificio de 250 m2, ubicado próximo al edificio SAR.</i>
<b>PAS 148. Permiso para la corta o explotación de bosque nativo (Ex PAS 102).</b> <i>No existe bosque nativo ni especies en categoría de conservación.</i>	<i>Previo al inicio de los trabajos, se identifican zonas de bosque nativo, por lo que se hace necesaria la presentación de un Plan de Manejo Forestal para su aprobación por parte de CONAF. Los antecedentes se presentan en el Anexo 5.</i>

...”

2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes que integran el comité técnico.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto, Archívese**



**MARIO SANHUEZA ACUÑA**  
**Director Regional (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de los Lagos**

**CVC/cvc**

**Distribución**

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Dirección General de Aeronáutica Civil Región de Los Lagos
- Dirección General de Aguas Región de Los Lagos
- Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Lagos
- Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Los Lagos
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos
- SEREMI MOP Región de Los Lagos
- Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos
- Corporación Nacional Forestal Región de Los Lagos

**Cc.**

- Repositorio de Pertinencias (PERTI-2019-933)
- Archivo SEA Región de Los Lagos



CARTA N° 000334 - /

Puerto Montt, 18 JUN. 2019

**Señor**  
**Javier Esteban Adlerstein Lapostol**  
**Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A.**  
**Isidora Goyeneche 2800, Oficina 2401. Las Condes. Santiago**  
**Presente**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que aclara resolución sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de cambios al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión"; en los términos que en ella se indican.

Sin otro particular, saluda atentamente



**MARIO SANHUEZA ACUÑA**  
**Director Regional (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Lagos**

CVC/evc

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Javier Esteban Adlerstein Lapostol (Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Sur S.A.)
- c.c.:
- Repositorio pertinencias (PERTI-2019-933)
- Archivo SEA Región de Los Lagos.



ORD. N° 000421

ANT: Resolución Exenta N°183 del 10 de mayo de 2019, del SEA Los Lagos.

MAT: Aclara pertinencia de ingreso al SEIA

Puerto Montt, 18 JUN. 2019

**DE: DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Por medio del presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que aclara resolución del ANT sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de cambios al proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, Región de Los Lagos, Cuarta Concesión"; en los términos que en ella se indican.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
  
**MARIO SANHUEZA ACUÑA**  
**Director Regional (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Lagos**

**CVC/cvc**

**Distribución**

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Dirección General de Aeronáutica Civil Región de Los Lagos
- Dirección General de Aguas Región de Los Lagos
- Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Lagos
- Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región de Los Lagos
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos
- SEREMI MOP Región de Los Lagos
- Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos
- Corporación Nacional Forestal Región de Los Lagos

**Cc.**

- Repositorio de Pertinencias (PERTI-2019-933)
- Archivo SEA Región de Los Lagos